

## **ACTA DE DIRECTORIO N°187**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 2025, siendo las 16:45 horas, se reúnen conforme lo autorizado por el inciso iv) del artículo 12 del estatuto social, los miembros del Directorio de **HAVANNA HOLDING S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie. Asimismo, se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad. El Sr. Chrystian G. Colombo, Presidente del Directorio, declara abierta la sesión, manifestando que la misma tiene por objeto el tratamiento de los siguientes puntos del temario:

**1) Consideración de la aprobación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).**

Explica el Sr. Presidente que resulta conveniente que la Sociedad considere la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, como una alternativa de financiación. Para ello, resultará necesario convocar a una Asamblea de Accionistas para considerar la aprobación de dicho Programa.

En consecuencia, el Sr. Presidente mociona que sea sometido a consideración de una asamblea de accionistas de la Sociedad la aprobación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento, durante la vigencia del programa, de V/N cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas o en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVAs) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs), o cualquier otra unidad de valor que se determine en el futuro (las "Unidades de Valor") (el "Programa"), el cual tendrá las siguientes características: (i) el Programa tendrá una vigencia de 5 años desde la autorización de la Comisión Nacional de Valores o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia; (ii) se podrán emitir distintas series y/o clases de obligaciones negociables denominadas en dólares estadounidenses u otras monedas; (iii) el monto de V/N cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas u otras Unidades de Valor, que será el máximo en circulación durante la vigencia del Programa en los términos previstos en el art. 35 de la Sección IV, Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; (iv) se podrán emitir las distintas series y/o clases siguiendo los lineamientos para la emisión de Valores Negociables temáticos en Argentina conforme lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores; (v) los fondos a obtenerse por la colocación de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa serán destinados a cualquiera de los destinos contemplados en la Ley de Obligaciones Negociables, según se especifique en el suplemento de precio relativo a cada serie y/o clase; (vi) se delegará en el directorio la facultad de determinar y establecer todos los términos y condiciones del Programa, de cada una de las series y/o clases a emitirse y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, el monto, época de emisión, el plazo, el precio, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, que las obligaciones negociables revistan el carácter de cartular o escritural, o bajo la forma de certificado global, que sean nominativas o al portador, se emitan en una o varias series y/o clases, y cualquier otra modalidad que a criterio del directorio sea procedente fijar, la realización ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., cualesquiera otras bolsas o mercados que se determine, de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa, la negociación con Caja de Valores S.A. o la entidad que se establezca, de los términos y condiciones a efectos de que en su caso actúe como agente de pago y/o de registro y/o como depositario del certificado global. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad de sus miembros, el directorio podrá subdelegar esas facultades, de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, en uno o más integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad. Esta subdelegación no podrá ser por un plazo superior a los tres (3) meses, prorrogables.

Acto seguido, la moción del Sr. Presidente resulta aprobada por unanimidad.

## **2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Toma la palabra el Sr. Presidente quien explica que, en virtud de lo resuelto precedentemente, corresponde someter a consideración de los Señores Accionistas el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables, y la delegación de facultades en el Directorio, con facultades para subdelegar.

El Sr. Presidente mociona a efectos que se proceda a convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de febrero de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria a celebrarse a través del sistema "Microsoft Teams", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, conforme lo autoriza el artículo 17 del Estatuto Social. La Asamblea considerará los siguientes puntos del orden del día:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1) *Designación de accionistas para firmar el acta;*
- 2) *Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa");*
- 3) *Delegación de facultades en el Directorio para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de la emisión de cada una de las series y/o clases de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y de los términos y condiciones del Programa, y autorización para subdelegar, en el marco de la creación del Programa.*

**NOTAS:** *Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el día 11 de febrero de 2025 inclusive. Dicho depósito deberá efectuarse en la forma dispuesta por la autoridad competente de lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas hasta el día 11 de febrero de 2025 inclusive, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Costa Rica 4165, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por mail a [inversores@havanna.com.ar](mailto:inversores@havanna.com.ar). En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. La Asamblea será grabada en soporte digital.*

Puesto a consideración, la moción del Presidente es aprobada por unanimidad. También se resuelve por unanimidad delegar en cualquiera de los directores la publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2025, conforme lo aprobado en la presente reunión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17:15 horas.

Hernán G. Campagnoli  
Havanna Holding S.A.  
Responsable de Relaciones  
con el Mercado